

**LEY DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**D E C R E T A :**

**Artículo Primero.** Declárase de prioridad y urgencia nacional la preservación de las ruinas arqueológicas de "EL FUERTE" ubicado en Samaipata, Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, declaradas Monumento Nacional, por Ley de la República, cuya estructura está sufriendo un creciente deterioro por la acción humana y de los elementos naturales, existiendo el peligro de su total destrucción a corto plazo.

**Artículo Segundo.** Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar y contratar el financiamiento interno y/o externo que permita la ejecución de las obras necesarias para lograr dicha preservación.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Taboada Calderón, José L. Carvajal Palma L., Enrique Toro Tejada, Carlos E. García Suárez.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Mariano Baptista Gumucio